



La serie Inclusive y la Agenda 2030

Iniciativas para que nadie se quede atrás





CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Consejero presidente: Mario Velázquez Miranda

Consejeras y consejeros electorales: Myriam Alarcón Reyes
Carolina del Ángel Cruz
Yuri Gabriel Beltrán Miranda
Mauricio Huesca Rodríguez
Bernardo Valle Monroy
Gabriela Williams Salazar

Secretario ejecutivo: Rubén Geraldo Venegas

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE EL CONSEJO GENERAL

Partido Acción Nacional: José Manuel Delgadillo Moreno, propietario
Ámbar Reyes Moto, suplente

Partido Revolucionario Institucional: René Enrique Vivanco Balp, propietario
Gerardo Iván Pérez Salazar, suplente

Partido de la Revolución Democrática: Roberto López Suárez, propietario
Yasser Amaury Bautista Ochoa, suplente

Partido Verde Ecologista de México: Yuri Pavón Romero, propietario
Dafne Rosario Medina Martínez, suplente

Partido del Trabajo: Ernesto Villarreal Cantú, propietario
Benjamín Jiménez Melo, suplente

Movimiento Ciudadano: Armando de Jesús Levy Aguirre, propietario
Hugo Mauricio Calderón Arriaga, suplente

Morena: Julio César Garrido Carranza, propietario
Juan Romero Tenorio, suplente

DIPUTADAS Y DIPUTADOS INVITADOS PERMANENTES DE LOS GRUPOS
PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Partido Acción Nacional: Diego Orlando Garrido López
Jorge Triana Tena

Partido Revolucionario Institucional: Armando Tonatihu González Case

Partido de la Revolución Democrática: Valentín Maldonado Salgado

Partido Verde Ecologista de México: Teresa Ramos Arreola
Alessandra Rojo de la Vega Piccolo

Partido del Trabajo: Leonor Gómez Otegui
Circe Camacho Bastida

Morena: Donají Ofelia Olivera Reyes

Asociación Parlamentaria
del Partido Encuentro Social: Fernando José Aboitiz Saro
Miguel Ángel Álvarez Melo

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) EN MÉXICO

Lorenzo Jiménez de Luis
Representante Residente

Sandra Sosa
Representante Residente Adjunta

Javier González
Oficial Nacional de Gobernanza efectiva y Democracia

Sol Sánchez
Asociada de la Unidad de Gobernanza efectiva y Democracia

Mónica Eden Wynter
Coordinadora de Proyectos con Instituciones Electorales

Fernanda Uro
Coordinadora de Proyectos con Instituciones Electorales

Michel Salinas
Administrador de Proyectos con Instituciones Electorales

La serie Inclusive y la Agenda 2030

Iniciativas para que nadie se quede atrás



COMITÉ EDITORIAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Mauricio Huesca Rodríguez
Presidente

Juan Carlos Amador Hernández
Carolina del Ángel Cruz
Rosa María Mirón Lince
Vocales

Gustavo Uribe Robles
Secretario técnico

Contenido

Coordinación: Amanda Alemán Angelini, asesora “B” • Gladys Regino Pacheco, asesora “B” •
Rebeca Reyes Silva, asesora “B”

Redactoras técnicas: Mónica Eden Wynter • Fernanda Uro • Sol Sánchez

Aportaciones y apoyo adicional: Pablo González Ulloa

Edición

Coordinación editorial: José Luis García Torres Pineda, encargado de Despacho
de la Coordinación Editorial

Supervisión y formación: Kythzia Cañas Villamar, encargada de Despacho de la Jefatura
del Departamento de Diseño y Edición

Corrección de estilo: Ricardo Raúl Benítez Estrada, analista corrector de estilo

Diseño editorial: José Luis Guerrero Hernández, analista diseñador

Diseño de portada: Yazmín Torres Ordóñez, analista diseñadora

Primera edición, marzo de 2020

D.R. © Instituto Electoral de la Ciudad de México
Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines,
Tlalpan, 14386, Ciudad de México

www.iecm.mx

ISBN: 978-607-8605-39-2

Las opiniones expresadas por las y los autores no necesariamente reflejan la
postura de quienes editaron esta obra.

Impreso y hecho en México.

Ejemplar de distribución gratuita, prohibida su venta.

Índice

Inclusive: una iniciativa para que nadie se quede atrás	7
El papel de la Organización de las Naciones Unidas y el PNUD en la cooperación internacional	8
¿Qué es la serie Inclusive?	11
Hacer realidad la Agenda 2030 en la Ciudad de México	13
¿Qué es la Agenda 2030?	13
La Agenda 2030 y los ODS	14
Objetivos globales para lograr la igualdad de todas y todos	17
La <i>Constitución Política de la Ciudad de México</i> ante los grupos de atención prioritaria	19
Elaboración de la <i>Constitución Política de la Ciudad de México</i>	20
Los grupos de atención prioritaria en la CPCM	24
La Agenda 2030 en la CPCM	34
El ods 16 como habilitador del desarrollo y el rol del IECM en el fortalecimiento de la participación ciudadana	37
¿Cuál es la importancia del ods 16 y sus metas?	37
El Instituto Electoral de la Ciudad de México y su convergencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible	40
Conclusiones	47
Fuentes consultadas	49

Inclusive: una iniciativa para que nadie se quede atrás

En la Ciudad de México conviven más de ocho millones de personas¹ que conforman una comunidad dinámica en la que la igualdad de derechos y la participación ciudadana en la toma de decisiones son fundamentales para mejorar la calidad de vida y ampliar las oportunidades de todas y todos. Para asegurarse de que nadie se quede atrás, la *Constitución Política de la Ciudad de México* (CPCM), aprobada en 2017, pone especial énfasis en las personas que pertenecen a grupos de atención prioritaria. Estos grupos se integran por quienes, debido a su pertenencia a un colectivo específico, sufren una o varias desigualdades estructurales, enfrentando discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.²

En este contexto, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en México y el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) presentan la serie de libros *Inclusive*, cuyo objetivo es visibilizar las problemáticas de los catorce grupos de atención prioritaria con base en la delimitación que establece la CPCM. La serie también acerca a las lectoras y los lectores a los temas de inclusión, derechos humanos, democracia, participación política, educación cívica y

¹Instituto Nacional de Estadística y Geografía, “Número de habitantes en la Ciudad de México”, *Cuéntame*, México, 2015, en <<http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/df/poblacion/>>.

²Artículo 11 de la *Constitución Política de la Ciudad de México* (se utilizó la edición de 2017 en formato electrónico hecha por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, disponible en <http://www.infodf.org.mx/documentospdf/constitucion_cdmx/Constitucion_%20Politica_CDMX.pdf>.

vida en comunidad, que son fundamentales para avanzar en el cumplimiento de la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* (Agenda 2030).

Inclusive es una serie documental innovadora y de gran utilidad para que las personas que forman parte de los grupos de atención prioritaria obtengan información sobre sus derechos y, al mismo tiempo, puedan expresar cómo los ejercen cotidianamente, así como las dificultades que enfrentan. De igual manera, sensibiliza al público en general sobre la importancia de eliminar las desigualdades, para alcanzar la prosperidad y el pleno desarrollo de las personas en la Ciudad de México.

En este sentido, la colaboración entre el PNUD y el IECM está centrada en fortalecer la vinculación entre la construcción democrática y el desarrollo sostenible. Dicha vinculación da sentido y fortalece las aspiraciones tanto de la CPCM como de lo establecido en la Agenda 2030.

El papel de la Organización de las Naciones Unidas y el PNUD en la cooperación internacional

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) nació oficialmente el 24 de octubre de 1945, después de que la mayoría de los 51 Estados miembros signatarios ratificaran su documento fundacional: la *Carta de las Naciones Unidas*. En la actualidad, 193 Estados son miembros de las Naciones Unidas, cuyos propósitos son: mantener la paz y la seguridad internacionales; fomentar relaciones de amistad entre las naciones; realizar la cooperación internacional en la solución de problemas de carácter económico, social, cultural o humanitario, así como respecto al desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; y servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos.³

Dentro de la estructura de las Naciones Unidas, el PNUD es la agencia encargada de asistir a los países en sus esfuerzos por ocuparse exitosamente de diversos desafíos del desarrollo, enmarcados en tres amplios escenarios que requieren diferentes formas de apoyo:

³ *Carta de las Naciones Unidas*, San Francisco, EE. UU., 1945, artículo 1.

1. Erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones.
2. Aceleración de las transformaciones estructurales en aras de un desarrollo sostenible.
3. Creación de resiliencia a las crisis y los conflictos.

Por detrás de estos tres desafíos de desarrollo se encuentran una serie de necesidades esenciales de desarrollo, entre las que están el fortalecer la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, garantizar la protección de los derechos humanos, y robustecer la gobernanza efectiva y democrática. Este último aspecto es uno de los mandatos más importantes del PNUD, y comprende los mecanismos, procesos e instituciones que determinan cómo se ejerce el poder, cómo se toman las decisiones sobre temas con relevancia pública y cómo las ciudadanas y los ciudadanos articulan sus intereses, ejercitan sus derechos, cumplen sus obligaciones y median sus diferencias. Muchos de los esfuerzos del PNUD se concentran en promover la gobernabilidad democrática, fortaleciendo el involucramiento de la ciudadanía en los asuntos públicos y los procesos políticos, así como ampliando sus capacidades para exigir transparencia y rendición de cuentas.⁴

En México, el PNUD ha trabajado por casi sesenta años con los tres poderes del Estado y con todos los sectores de la sociedad, para contribuir a que los países superen las crisis ambientales, económicas y sociales, e impulsen el crecimiento sostenido que mejore la calidad de vida de todas y todos. Como país de renta media, México desempeña un papel dual como receptor y oferente de cooperación internacional. Por ello, el PNUD hace frente a los retos que implican las asimetrías en el desarrollo nacional, y maximiza el potencial del país como un socio internacional, mediante las sinergias entre los programas ejecutados globalmente y su implementación a nivel nacional.

Así, el PNUD en México ha realizado proyectos para garantizar los derechos político-electorales y fortalecer la gobernabilidad democrática como, por ejemplo, el Fondo de Apoyo a la Observación Electoral (FAOE), creado en 1994

⁴Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, "Enfoque", *Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo*, en <https://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/ourwork/democraticgovernance/in_depth/>.

para apoyar a las organizaciones de la sociedad civil (osc) con el propósito de observar las elecciones federales.⁵

Los esfuerzos del PNUD en el país para intensificar la gobernabilidad democrática se realizan en conjunto con socios de los sectores público, privado y de la sociedad civil en los ámbitos nacional y local. Éstos incluyen actividades para combatir la corrupción; fortalecer la institucionalidad de los programas sociales, la transparencia pública y la rendición de cuentas; impulsar la participación política de los pueblos y comunidades indígenas, así como de las mujeres; promover la democracia paritaria; fomentar la generación de políticas públicas enfocadas en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre otros compromisos internacionales. Dichas actividades se basan en un modelo de apoyo técnico y de cooperación integral y amplia, para alcanzar el desarrollo duradero.

El mandato del PNUD considera una serie de elementos que maximizan la concepción de la democracia, ligándola con el día a día de las personas y el pleno ejercicio de sus derechos. Este enfoque está relacionado con el establecimiento de una democracia de ciudadanía, cuya característica principal es estar basada en la idea de que la emisión del voto representa únicamente un momento del proceso democrático, y otorga mayor importancia a las condiciones del proceso mediante el cual las personas se forman una opinión, a partir del acceso a la información,⁶ en condiciones de igualdad.

Las instituciones electorales tienen un papel fundamental en el fortalecimiento del desarrollo sostenible y la gobernanza efectiva y democrática como medios para disminuir la desigualdad y acrecentar la robustez de los derechos político-electorales de las ciudadanas y los ciudadanos, de ahí la relevancia de la colaboración entre el PNUD y el IECM.

⁵Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, "El PNUD en México", *Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo*, en <<https://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/about-us.html>>.

⁶Juan Carlos Velasco, "Democracia y deliberación pública", *Confluencia XXI. Revista de Pensamiento Político*, núm. 6, México, 2009, p. 75, en <<http://digital.csic.es/handle/10261/23050?idioma=en>>.

¿Qué es la serie Inclusive?

Como parte del esfuerzo conjunto entre el PNUD y el IECM, se desarrolla la serie de libros Inclusive, que tiene como objetivo brindar información a grupos de atención prioritaria, para que puedan ejercer plenamente sus derechos. La serie parte de la idea de que, si bien el orden jurídico en la capital de México es fundamental, hace falta ir más lejos para atender las demandas específicas y garantizar los derechos de los grupos en situación vulnerable. Por esto, surge la necesidad de desarrollar herramientas y documentos útiles que coadyuven a reducir las desigualdades entre las personas, como es el caso de Inclusive.

En este sentido, la colaboración interinstitucional es un paso firme para impulsar la gobernabilidad democrática, y, en lo que toca a la establecida entre el PNUD y el IECM, se enfoca en los derechos políticos de grupos a los que no se les ha garantizado por completo el acceso a la vida democrática del país y cuyas demandas son invisibilizadas.

Los 14 grupos de atención prioritaria reconocidos en el artículo 11 de la *Constitución Política de la Ciudad de México* (CPCM) son los mencionados en el cuadro siguiente.

Cuadro 1. Grupos de atención prioritaria de acuerdo con la CPCM

Mujeres	Niños, niñas y adolescentes	Personas jóvenes
Personas adultas mayores	Personas con discapacidad	Personas LGTBTTI ⁷
Personas migrantes y sujetas a protección internacional	Personas en situación de calle	Personas privadas de su libertad
Personas que residen en instituciones de asistencia social	Personas de identidad indígena	Personas afrodescendientes
Minorías religiosas	Víctimas de violaciones a derechos humanos o de la comisión de delitos	

⁷ Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Transgénero, Travestis, Intersexuales. En algunos casos, las siglas incluyen el signo de suma (+) para incluir cualquier otra manifestación posible de la diversidad sexual o de género.

La serie Inclusive se dirige a las personas pertenecientes a estos grupos, para que puedan apropiarse de información de interés y utilidad acerca de los derechos que la actual CPCM explícitamente les reconoce. Asimismo, es un espacio que permite visibilizar los obstáculos a los que se enfrentan en el ejercicio de sus derechos, y, así, sensibilizar al resto de la población sobre sus problemáticas. Los objetivos de esta serie encuentran sustento en la CPCM y en la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, sobre la cual se profundiza más adelante.

La serie está conformada por 14 libros, cada uno dedicado a un grupo prioritario diferente. En ellos colaboraron especialistas que escribieron bajo un enfoque de inclusión, derechos humanos y educación cívica, con el fin de visibilizar los problemas de desigualdad y exclusión que enfrentan las personas pertenecientes a estos grupos. De este modo, ofrece diferentes perspectivas sobre los derechos y las problemáticas de los grupos de atención prioritaria.

Cada libro está integrado por una presentación por parte del IECM, un apartado vivencial destinado a dar voz al menos a dos personas que forman parte del grupo en cuestión, y dos artículos académicos elaborados por personas especialistas en el tema. Por último, y con el fin de enriquecer el contenido de forma atractiva y accesible, los libros contienen ilustraciones o textos cortos realizados por niñas y niños.

Por parte del PNUD, además del presente volumen introductorio, cada libro cuenta con una introducción sobre la Agenda 2030, que destaca la vinculación y las aportaciones de Inclusive para avanzar en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

La serie se complementa con acciones que realiza el IECM a lo largo del ciclo electoral, para garantizar la participación política y la inclusión de todas las personas. Estas acciones, entre otras, incluyen crear materiales de investigación y realizar talleres de formación ciudadana dirigidos a grupos prioritarios, mediante un modelo educativo basado en la formación de valores democráticos.

Hacer realidad la Agenda 2030 en la Ciudad de México

¿Qué es la Agenda 2030?

La *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* (Agenda 2030),⁸ aprobada por los 193 Estados miembros de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, es un acuerdo global que delimita un plan de acción de quince años (2015-2030) en favor de las personas, el planeta, la prosperidad, la paz y las alianzas, con el firme propósito de no dejar a nadie atrás, y presenta una visión ambiciosa del desarrollo sostenible en tres dimensiones: económica, social y ambiental. Esta nueva Agenda, expresión de los deseos, aspiraciones y prioridades de la comunidad internacional hacia el 2030, es, además, transformadora, pues pone a la igualdad y la dignidad de las personas en el centro del desarrollo, del cual llama a cambiar nuestro estilo, respetando el ambiente.

La Agenda es el proyecto más importante a nivel global para promover el desarrollo sostenible, ya que busca trazar el camino de un futuro a favor de la paz y la eliminación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones. En esencia, no solamente es un plan de acción, sino también un diagnóstico que señala las principales problemáticas en materia de sostenibilidad.

El documento final de la Agenda 2030 es el resultado de más de dos años de esfuerzos por parte del Grupo de Trabajo Abierto de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Durante este tiempo, las

⁸Se puede consultar en: Asamblea General de Naciones Unidas, *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, 21 de octubre de 2015, en <https://unctad.org/meetings/es/SessionalDocuments/ares70d1_es.pdf>.

consultas públicas y la interacción con especialistas y con la sociedad civil fueron fuentes importantes de información, y se consideró especialmente la opinión de las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad.

Uno de los instrumentos utilizados para recabar la opinión de más de ocho millones de personas en el mundo sobre los temas que debería incluir la Agenda 2030 fue la encuesta *My World*, la cual se llevó a cabo vía Internet, telefónica e impresa. En este sentido, la Sra. Amina Mohammed, quien fuera asesora especial del secretario general de las Naciones Unidas en ese momento, y quien funge ahora como vicesecretaria general de la ONU, definió el proceso de creación de la Agenda 2030 como “el proceso de consulta más abierto y transparente que la Organización jamás haya presenciado”.⁹

La Agenda tiene tres principios básicos: los derechos humanos, la igualdad de género y no dejar a nadie atrás. En lo que se refiere a la igualdad de género, es fundamental para cumplir con la promesa de la Agenda 2030, ya que “el desarrollo solo será sostenible si los beneficios favorecen por igual a mujeres y hombres, y los derechos de las mujeres solo serán una realidad si forman parte de esfuerzos mayores por proteger el planeta y garantizar que todas las personas puedan vivir con dignidad y respeto”.¹⁰ Así, la igualdad de género es un objetivo por derecho propio y un motor potente y transversal para defender la principal promesa de la Agenda 2030: no dejar a nadie atrás.

La Agenda 2030 y los ODS

La Agenda 2030 está integrada por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), de los cuales emanan 169 metas que aspiran a construir un mundo en el que el respeto a los derechos humanos y la dignidad de las personas sean universales. También aspiran a que el Estado de derecho y la justicia sean

⁹Naciones Unidas México, “Objetivos de Desarrollo Sostenible”, *Agenda 2030*, en <<http://www.onu.org.mx/agenda-2030/objetivos-del-desarrollo-sostenible/>>.

¹⁰ONU Mujeres, *Hacer realidad las promesas. La igualdad de género en la agenda 2030 para el desarrollo sostenible*, EE. UU., 2018, p. 1, en <<http://www.realinstitutoelcano.org/wps/wcm/connect/09115248-4cd1-4707-ab5a-4ad84bb7cc4e/ONU-Mujeres-Informe-Igualdad-Genero-Agenda-2030-Desarrollo-Sostenible-resumen.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=09115248-4cd1-4707-ab5a-4ad84bb7cc4e>>.

respetados, y la igualdad y la no discriminación sean garantizadas frente a la diversidad de razas, origen étnico, preferencias sexuales, nivel socioeconómico o cultural. De igual manera, establecen que el crecimiento económico sea sostenido e inclusivo, y no represente una amenaza para los recursos naturales.¹¹ El cuadro siguiente presenta los 17 ODS.

Cuadro 2. Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible



Estos objetivos fueron alineados en cinco esferas de importancia crítica para la humanidad y el planeta, mejor conocidas como las 5P's (por sus nombres en inglés: *people, planet, prosperity, peace, partnership*), a saber:

- **Las personas:** poner fin a la pobreza y el hambre en todas sus formas y dimensiones, y que los seres humanos puedan realizar su potencial con dignidad e igualdad en un ambiente saludable.
- **El planeta:** proteger el planeta contra la degradación mediante la gestión sostenible de sus recursos naturales y tomar medidas urgentes para hacer frente al cambio climático.
- **La prosperidad:** que las personas puedan disfrutar de una vida

¹¹ Naciones Unidas México, "Objetivos de Desarrollo Sostenible".

próspera y plena, y que el progreso económico se realice en armonía con la naturaleza.

- **La paz:** propiciar sociedades pacíficas, justas e inclusivas, ya que “no puede haber desarrollo sostenible sin paz, ni paz sin desarrollo sostenible”.¹²
- **Las alianzas:** conseguir lo anterior mediante una alianza mundial para el desarrollo sostenible, con espíritu de solidaridad mundial y con la colaboración de todos los países.

Los ODS son universales, integrales y para “no dejar a nadie atrás”. La universalidad implica que los objetivos y metas pactados son relevantes para todos los gobiernos y actores, y que cada uno de éstos contribuirá de acuerdo con sus capacidades. La integralidad significa balancear las tres dimensiones del desarrollo sostenible a partir de un enfoque que implica aprovechar las sinergias y las soluciones a los compromisos pactados. Finalmente, el principio de “no dejar a nadie atrás” impulsa a los países a ir más allá en la lucha por erradicar la pobreza y reducir las desigualdades, a partir de la implementación de los ODS y el beneficio para todas las personas.¹³ Cabe destacar que los objetivos de Inclusive se enfocan justamente en ir más lejos, para que nadie se quede rezagado en la Ciudad de México, sobre todo, las personas en situación de vulnerabilidad.

Para las Naciones Unidas, las acciones relacionadas en atención de las metas comprendidas en la Agenda 2030 son fundamentales para disminuir brechas de desigualdad por parte de las instituciones de un país. En materia de implementación, la Agenda reconoce el papel fundamental de los gobiernos en el cumplimiento de compromisos al promulgar legislaciones, aprobar presupuestos y garantizar la rendición de cuentas. No obstante, también reconoce y hace énfasis en el rol de instituciones autónomas, autoridades regionales, subregionales, locales y todos los sectores de la sociedad, como actores relevantes para llevar a cabo programas y acuerdos. Por ello, es fundamental

¹² Asamblea General de Naciones Unidas, *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030...*, p. 2.

¹³ *Ibidem*.

impulsar la corresponsabilidad de los gobiernos en todos los niveles, el sector privado, la academia y la sociedad civil.

Objetivos globales para lograr la igualdad de todas y todos

Debido a que el principio de “no dejar a nadie atrás” es transversal, muchos de los 17 ODS abordan temas de inclusión e igualdad de grupos de atención prioritaria, como, por ejemplo, el 1, sobre el fin de la pobreza, el 4, sobre la educación de calidad, o el 11, que habla sobre las ciudades y comunidades sostenibles. Sin embargo, hay tres ODS que, entre otras metas, promueven garantizar la participación política de todas las personas en condiciones de igualdad, así como el fortalecimiento institucional para concretarla. Estos ODS son:

- ODS 5, “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”.
- ODS 10, “Reducir la desigualdad en los países y entre ellos”.
- ODS 16, “Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas”.

Las metas de estos tres objetivos están vinculadas con la inclusión y la participación política de grupos vulnerados o de atención prioritaria, y se presentan varios de sus incisos en el cuadro siguiente.

Cuadro 3. Metas de inclusión y participación ciudadana de los ODS

ODS	Metas
ODS 5, Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas	<p>5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.</p> <p>5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.</p> <p>5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.</p>

ODS	Metas
<p>ODS 10, Reducir la desigualdad en los países y entre ellos</p>	<p>10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.</p> <p>10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.</p>
<p>ODS 16, Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas</p>	<p>16.3 Promover el Estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad y el acceso a la justicia para todos.</p> <p>16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas participativas y representativas que respondan a las necesidades.</p> <p>16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.</p> <p>16.b Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias a favor del desarrollo sostenible.</p>

La Constitución Política de la Ciudad de México ante los grupos de atención prioritaria

En la actualidad, la diversidad de las demandas sociales se hace cada vez más manifiesta, dando paso a la formación de nuevas comunidades y redes que luchan por objetivos afines, como son las comunidades LGBTTTI+ o la afrodescendiente, entre otras. Por otro lado, existen poblaciones en desventaja, como las personas en situación de calle o víctimas de violaciones a los derechos humanos, que se caracterizan por tener necesidades específicas que requieren atención particular por parte de las instituciones capaces de prevenir y eliminar la exclusión y las desigualdades a las que se enfrentan como grupo y, por lo tanto, propiciar el desarrollo social.

Sin embargo, para generar y dotar de un óptimo funcionamiento a estas instituciones y mecanismos de protección, es necesaria la existencia de una ciudadanía que se involucre y participe en el ámbito público. Para lograrlo, es imprescindible contar con ciudadanas y ciudadanos interesados en generar e intercambiar ideas, pero que también sean capaces de empoderarse por medio del conocimiento de sus derechos.

En este sentido, la democracia es un instrumento que tiene el potencial de posibilitar el acceso y la garantía de la ciudadanía al disfrute de sus derechos, como se explica en el siguiente párrafo:

La democracia (...) Hace viable que los derechos 'se realicen', pero la condición necesaria para ello es que la democracia tenga poder para ordenar el poder asimétrico en la sociedad. Así, la democracia es una forma de organización del poder en la sociedad con el objetivo de ampliar la ciudadanía, evitar o limitar la dominación de individuos o grupos que impidan este objetivo y lograr la perdurabilidad de la

organización democrática. Regula las relaciones entre individuos, organizaciones y Estado de acuerdo con normas emanadas de la voluntad popular y procedimientos democráticos.¹⁴

Entendida así la democracia, es fundamental que la ciudadanía considere a los grupos de atención prioritaria, es decir, asegurar que nadie se quede atrás en el libre acceso y goce de sus derechos. En relación con ello, a continuación, se discute la creación de la *Constitución Política de la Ciudad de México* y su contribución para consolidar la agenda de atención a los grupos prioritarios y el reconocimiento de sus derechos en un contexto democrático y de promoción de la participación ciudadana.

Elaboración de la *Constitución Política de la Ciudad de México*

Durante el proceso de elaboración de la CPCM se identificó la necesidad de tratar los urgentes desafíos y las exigencias sociales de diversos grupos, lo que constituyó un referente histórico para la ciudad; este proceso destacó, en particular, como un ejercicio participativo para la ciudadanía y una oportunidad de incidencia en la toma de decisiones, ya que incluyó las voces, opiniones e ideas de las personas que habitan la urbe.¹⁵ A través de la aprobación de la Constitución local y su entrada en vigor (el 17 de septiembre de 2018) se logró consolidar una agenda de derechos humanos y libertades.

La redacción del proyecto constitucional de la capital mexicana fue un proceso que integró distintas visiones. Para lograrlo, como punto de partida, el entonces jefe de gobierno, Miguel Ángel Mancera, integró un equipo conformado por treinta destacadas personalidades de distintos ámbitos de la vida de la ciudad. Posteriormente, el entonces Laboratorio para la Ciudad de

¹⁴Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *Nuestra democracia*, México, FCE/PNUD/OEA, 2010, p. 33, en <https://www.oas.org/es/sap/docs/Nuestra_Dem_s.pdf>.

¹⁵Para ampliar la información acerca del proceso de creación de la CPCM ver: Laboratorio para la Ciudad, "Constitución CDMX", en <<https://labcd.mx/experimentos/constitucion-cdmx/#Aprendizajes>>.

México¹⁶ fue instruido para desarrollar una plataforma digital y la metodología para recibir y sistematizar todas las opiniones ciudadanas, con el apoyo de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales. Así, en un ambiente democrático y de participación ciudadana, se elaboró la CPCM, que recoge las expresiones e intereses de la población.

La CPCM reconoce la diversidad de la población y las necesidades específicas de distintos grupos, además de ser un ejercicio de autodeterminación democrática. Así, desde “el sentido inclusivo de una auto legislación que incorpora por igual a todos los ciudadanos, [la] inclusión significa que dicho orden político se mantiene abierto a la igualación de los discriminados y a la *incorporación* de los marginados sin *integrarlos* en la uniformidad de una comunidad homogeneizada”.¹⁷ Asimismo, en esta labor se destaca la intervención de la ciudadanía en los asuntos de interés público: “...desde esta perspectiva, la participación ciudadana concibe la organización de los ciudadanos que guardan motivos comunes y que se organizan para facilitar la consecución de sus objetivos o exigir el respeto de sus derechos”.¹⁸

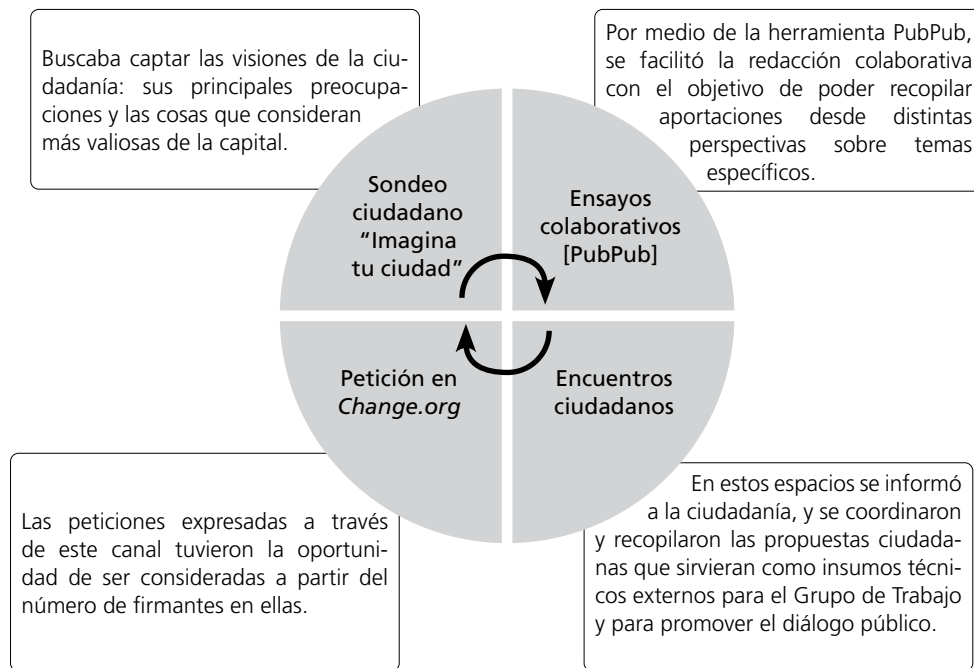
La figura siguiente ilustra la dinámica con la cual se expresó la pluralidad de ideas, opiniones y propuestas de la ciudadanía, además de la conformación de un grupo de especialistas, como un ejercicio de gobierno abierto.

¹⁶Fue un espacio en el que ciudadanía, sociedad civil, academia, iniciativa privada y gobierno se reunieron para cambiar la manera de entender la ciudad y realizar acciones en conjunto. A partir de distintas iniciativas se exploró la creatividad urbana con el objetivo de generar participación, colaboración y co-creación con la ciudadanía.

¹⁷Jürgen Habermas, *La inclusión del otro*, Barcelona, Paidós, 1999, p. 118.

¹⁸Miguel Ángel Sánchez, “La participación ciudadana en la esfera de lo público”, *Espacios Públicos*, núm. 25, vol. 12, México, Universidad Autónoma del Estado de México, 2009, pp. 86-87.

Figura 1. Formas de participación para la redacción de la CPCM



FUENTE: Elaboración propia con información de Manuel Granados.¹⁹

El entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) fue fundamental en la estrategia de participación ciudadana para la elaboración de la CPCM. Además de un buzón físico en sus instalaciones, en su sitio web activó uno electrónico, para recibir las propuestas ciudadanas, que fueron sistematizadas y entregadas al grupo de trabajo encargado de la redacción de la CPCM.²⁰ Asimismo, se creó la Comisión Provisional para la atención y seguimiento a los trabajos de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, que implementó las siguientes acciones:

¹⁹ Manuel Granados, "Huella social y anhelos progresistas: Constitución CDMX", *El Cotidiano*, núm. 203, mayo-junio, México, UAM Azcapotlco, 2017, pp. 17-19.

²⁰ *Ibidem*, p. 19.

- Creación un Observatorio Ciudadano, en colaboración con el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, el Tribunal Electoral del Distrito Federal, así como con diversas organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía interesada en la construcción de la *Constitución Política de la Ciudad de México*.
- Participación en el “Foro Universitario de Difusión y Transparencia de los Trabajos de la Asamblea Constituyente para la configuración política de la Ciudad de México”, celebrado en la Universidad del Pedregal.
- Asistencia a la presentación del *Recuento Retrospectivo del Proceso Constituyente en la Ciudad de México*.
- Colaboración en la elaboración y presentación de una propuesta institucional, ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de un proyecto de nuevo *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales*, en el marco de la armonización de la legislación secundaria en materia electoral.
- Implementación de acciones de capacitación relativas a la expedición de la *Constitución Política de la Ciudad de México*.²¹

De acuerdo con Antonio Molpeceres, coordinador residente del Sistema de las Naciones Unidas en México, esta Constitución significó una guía local para el cumplimiento de los ODS de la Agenda 2030, además de contar con otras virtudes: “El proceso para su elaboración mediante grupos redactores plurales y el mecanismo de parlamento abierto, reivindican el valor de la política, de la participación ciudadana y del diálogo como herramientas fundamentales para procesar las diferencias ideológicas y sistematizar las aspiraciones sociales”.²²

²¹ Presidencia del Consejo General, *Informe de actividades 2017*, Instituto Electoral de la Ciudad de México, 2018, pp. 26-27, en <<https://www.iecm.mx/www/taip/cg/inf/2018/INF-035-18.pdf>>.

²² Antonio Molpeceres, “La Constitución CDMX: una guía para cumplir con la agenda 2030”, *El Universal*, 15 de febrero de 2017, en <<https://www.eluniversal.com.mx/entrada-de-opinion/columna/antonio-molpeceres/metropoli/2017/02/15/la-constitucion-cdmx-una-guia>>.

La participación ciudadana se convirtió en un medio para fortalecer la legislación, al ser parte fundamental en el proceso de elaboración de la Constitución. En este documento se incorporaron las preocupaciones y temas de interés de la ciudadanía, al pasar por un proceso de “redefinición de las fronteras entre lo público y lo privado, que tiene como finalidad lograr una redistribución del poder a favor de los sujetos sociales tradicionalmente excluidos de su ejercicio”.²³ Así, la CPCM contribuyó a definir a la Ciudad de México como un espacio de refugio y asilo, al establecer el derecho a la ciudad y sus implicaciones, y el derecho a una vida digna al interior de ésta.²⁴

Los grupos de atención prioritaria en la CPCM

Como se mencionó anteriormente, la CPCM destaca la atención a grupos prioritarios de forma transversal en sus distintos artículos, aunque los incorpora de manera específica en el artículo 11, “Ciudad incluyente”, reconociéndolos como sujetos de protección:

A. Grupos de atención prioritaria

La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.²⁵

Con esta identificación se contribuye a la consolidación del Estado de derecho democrático, a partir de la “inclusión del otro” en el reconocimiento de los derechos humanos y de la dignidad de las personas, en la promoción de la participación política de todos y todas, y en la lucha por la justicia como

²³ Nuria Cunill, *Participación ciudadana. Dilemas y perspectivas para la democratización de los Estados latinoamericanos*, Caracas, Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, 1991, p. 38, citado en Miguel Ángel Sánchez, “La participación ciudadana en la esfera de lo público”, p. 92.

²⁴ Molpeceres, *op. cit.*

²⁵ Artículo 11 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*.

equidad.²⁶ El artículo 11 de la CPCM tiene como objetivo lograr una ciudad incluyente con base en el reconocimiento de los derechos de grupos de atención prioritaria. En seguimiento a este compromiso, dispone que las autoridades implementen las medidas que se requieran para promover, respetar, proteger y garantizar sus derechos, además de propiciar las condiciones que permitan alcanzar su inclusión efectiva en la sociedad.

El apartado B, numeral 7 de este artículo reconoce a los siguientes grupos de atención prioritaria:

Cuadro 4. Grupos de atención prioritaria en la CPCM

Grupo	Descripción
1. Mujeres	Personas adultas de sexo o género femenino.
2. Niñas, niños y adolescentes	En la Ciudad de México, se considera que son: <ul style="list-style-type: none"> • Niñas y niños, las personas menores a doce años de edad. • En primera infancia, las niñas y los niños menores de seis años. • Adolescentes son las personas que se encuentran entre los doce años cumplidos y los dieciocho.
3. Personas jóvenes	Personas de entre los 12 y los 29 años.
4. Personas mayores	Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), son aquellas de 60 años y más.
5. Personas con discapacidad	De acuerdo con el artículo 1 de la <i>Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad</i> , éstas incluyen "a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás". ²⁷

(Continúa)

²⁶ Guillermo Hoyos Vásquez, "Prólogo", en Luis Jorge Garay Salamanca, *Ciudadanía, lo Público, Democracia, textos y notas*, Santafé de Bogotá, L. J. Garay Salamanca, 2000, p. v.

²⁷ Organización de las Naciones Unidas, *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*, 2006, en <<https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>>.

Grupo	Descripción
6. Personas LGBTTTI	Las siglas LGBTTTI significan Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual. Las primeras tres (LGB) son orientaciones/preferencias sexuales; las siguientes dos (TT) corresponden a identidades de género; la siguiente (T) corresponde a una expresión de género; y la última (I) corresponde a una condición biológica.
7. Personas migrantes	Personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo se refiere al movimiento internacional de personas que arriban a México.
8. Víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos	Las violaciones a los derechos humanos se entienden como una transgresión: 1) que viola las condiciones y facultades más inherentes de la persona; 2) que trasciende los ordenamientos jurídicos que rigen al interior de las naciones, adoptando un carácter universal; 3) que es atribuible al Estado, es decir, en la medida en que se incumple con estas obligaciones —por acción u omisión—, es el Estado el responsable directo de las violaciones a los derechos humanos, generando en las personas una doble afectación individual y social. ²⁸
9. Personas en situación de calle	En general, el término se refiere a toda persona o grupos de personas con o sin relación entre sí, que subsisten en la calle o el espacio público, utilizando recursos propios y precarios para satisfacer sus necesidades elementales.
10. Personas privadas de su libertad	Personas detenidas en un centro penitenciario en cumplimiento de una condena o en espera de una sentencia que concluya un proceso judicial. También son las detenidas en otros lugares, como celdas policiales, hospitales psiquiátricos, centros de detención que no están a cargo de la administración de prisiones, e, incluso, lugares de detención no oficiales.

(Continúa)

²⁸Valeria Moscoso, *Víctimas del delito y víctimas de violaciones a derechos humanos: no hay debate*, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, 13 de mayo de 2013, en <<http://cmdpdh.org/2013/05/victimas-del-delito-y-victimas-de-violaciones-a-derechos-humanos-no-hay-debate/>>.

Grupo	Descripción
11. Personas que residen en instituciones de asistencia social	Personas que habitan en instituciones de asistencia social, tales como casas hogar, albergues, casas del adulto mayor, entre otras.
12. Personas afrodescendientes	Son aquellas de origen africano que viven en América y en toda zona de la diáspora africana por consecuencia de la esclavitud. En México, las personas afrodescendientes son las descendientes de mujeres y hombres africanos que llegaron a la Nueva España, en su mayoría, como personas esclavizadas —especialmente en los siglos XVI y XIX—, y permanecieron en la sociedad, abonando a la vida cultural, económica y social.
13. Personas de identidad indígena	Actualmente, se emplean tres criterios para definir quiénes son las personas indígenas: a) manejan una lengua indígena; b) se autoadscriben, se reconocen, como tales; y c) pertenecen a un hogar donde hay una persona que habla una lengua indígena.
14. Personas de minorías religiosas	Personas pertenecientes a los cultos religiosos que no son predominantes en México o un país específico.

FUENTE: Elaboración propia con información del COPRED.²⁹

El artículo 11 incluye y reconoce los derechos de los grupos y comunidades que habitan y transitan la Ciudad desde su singularidad. También refiere a personas y comunidades que históricamente fueron excluidas y se encuentran en situación de desventaja.³⁰ A esto se aúna que “la integración de grupos de atención prioritaria obliga a las autoridades a contar con herramientas para brindarles atención bajo un enfoque diferenciado, así como a incorporar una perspectiva de derechos humanos en la protección”.³¹

²⁹ Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, “Monografías”, en <<https://www.copred.cdmx.gob.mx/monografias>>.

³⁰ Michelle Guerra y Juan Carlos Arjona, “Igualdad y no discriminación en la Constitución Política de la Ciudad de México”, *Dfensor. Revista mensual de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal*, núm. 9, año XVI, Ciudad de México, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, septiembre de 2018, p. 6, en <https://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2019/01/dfensor_09_2018.pdf>.

³¹ Ruth Zenteno, “Derechos de las víctimas”, *Dfensor. Revista mensual de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal*, núm. 9, año XVI, Ciudad de México, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, septiembre de 2018, p. 6, en <https://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2019/01/dfensor_09_2018.pdf>.

La Constitución garantiza un máximo de derechos. En ese sentido, es posible referir la existencia de una igualdad normativa, sin embargo, no implica que su entrada en vigor los hará realidad por sí sola. Para procurar la igualdad sustantiva es necesaria la implementación de medidas estructurales, legales o de política pública que contribuyan a modificar las condiciones, contextos y circunstancias que limitan el ejercicio pleno de derechos de los grupos de atención prioritaria, dificultando su acceso a oportunidades de desarrollo.

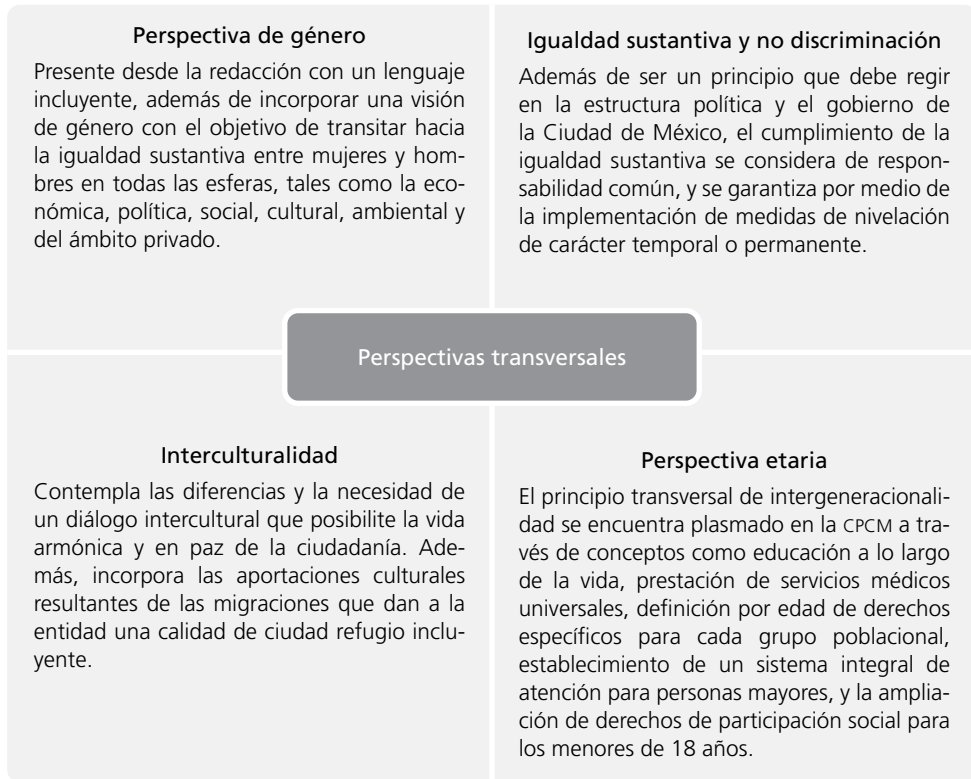
Al revisar la CPCM, es posible apreciar que comparte el enfoque de la Agenda 2030, ya que prioriza, como eje central de las acciones de gobierno, a las personas. Esta perspectiva enfatiza la dignidad humana, la igualdad, la solidaridad, la justicia y la inclusión. También dota de un sentido de empoderamiento a los grupos en situación de vulnerabilidad, y muestra un cambio de perspectiva respecto a su relación con la ciudadanía, que reconoce y respeta:

...la diversidad y multiculturalidad existente en la sociedad, valorando su condición de género o etnia y la etapa del ciclo vital en que se encuentran. Ese reconocimiento y respeto supone empoderar a la ciudadanía, simultáneamente con la definición clara de sus derechos y de cómo hacerlos efectivos. Supone empoderar especialmente a los sectores menos protegidos y organizados, ya que la exigibilidad de sus derechos supone la creación o fortalecimiento de instituciones donde ellos participen en el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que garantizan sus derechos.³²

En este tenor, es preciso mencionar que la redacción de la Constitución incorporó, de forma transversal, distintas perspectivas de derechos humanos (véase la figura 2).

³² Álvaro García y Lucía Miranda, "Ciudadanía Social en América Latina: ¿Qué es, cómo se mide y cómo se fortalece?", en Álvaro Pinto y Ángel Flisfisch (coords.), *El estado de ciudadanía. Transformaciones, logros y desafíos del Estado en América Latina en el siglo xx*, Buenos Aires, PNUD, 2011, p. 219.

Figura 2. Perspectivas transversales sobre derechos humanos en la CPCM



FUENTE: Elaboración propia con información de Manuel Granados.³³

Desde una perspectiva incluyente resulta de gran importancia especificar qué grupos requieren atención prioritaria, ya que esto permitirá fortalecer las acciones en su beneficio —como la prevención y erradicación de la discriminación—, además de facilitar su inclusión social. Por otra parte, en la CPCM también destaca un reconocimiento ampliado de derechos que, no obstante, es compatible con la normatividad existente y que, al mismo tiempo, refrenda los derechos reconocidos en instrumentos internacionales.

³³ Granados, *op. cit.*, p. 21.

Por último, se expondrán algunos datos destacables sobre los grupos de atención prioritaria, con la intención de visibilizar y dimensionar la realidad de cada uno de éstos en la Ciudad de México. Estos aspectos influyen no sólo en la garantía, sino que también limitan el ejercicio de sus derechos, incluyendo los político-electorales.

Cuadro 5. Datos destacables sobre los grupos de atención prioritaria

Grupo de atención prioritaria	Descripción
Mujeres	<ul style="list-style-type: none"> • Nueve por ciento de las jóvenes en la Ciudad de México no estudian ni trabajan.³⁴ • Entre 2013 y 2015, 44.6 % de las víctimas en la Ciudad de México fueron asesinadas en sus hogares.³⁵
Niñas, niños y adolescentes	<ul style="list-style-type: none"> • Al diez por ciento de las jóvenes de 15 a 17 años las han agredido físicamente. De éstas, 36.33 % indicaron que el agresor fue un familiar, y 40 % señalaron a un maestro, una autoridad escolar o un compañero de escuela.³⁶ • La tasa de trabajo infantil en la Ciudad de México, en la categoría "ocupación peligrosa",³⁷ es de 6.1 %.³⁸

(Continúa)

³⁴ Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, *Situación de las niñas y de las adolescentes en la Ciudad de México*, México, Inmujeres, 2018, p. 83, en <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Estudios_Diagnosticos/reportesituacionninasyadolescentescdmx.pdf>.

³⁵ Gobierno de la Ciudad de México/ONU Mujeres/Colmex, *Diagnóstico sobre la violencia contra las mujeres y las niñas en el transporte público de la Ciudad de México. Programa Global Ciudades y Espacios Públicos Seguros para Mujeres y Niñas*, Ciudad de México, 2017, p. 35, en <<https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2017/ciudades%20y%20espacios%20p%C3%BAblicos%20seguros.pdf?la=es&vs=330>>.

³⁶ Inmujeres, *Situación de las niñas y de las adolescentes...*, p. 84.

³⁷ Referida al porcentaje de ocupados de 15 a 17 años que, de acuerdo con la *Ley federal del trabajo*, laboran en ocupaciones y sectores peligrosos, en horarios prolongados o nocturnos, o en ocupaciones que ponen en riesgo su salud y el sano desarrollo físico o mental.

³⁸ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *3.2 millones de niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años trabajan en México: Módulo de Trabajo Infantil (MTI) 2017*, comunicado de prensa núm. 269/18, 12 de junio de 2018, p. 2, en <https://www.inegi.org.mx/contenidos/sala-deprensa/boletines/2018/EstSociodemo/MdoTrabInf2018_06.pdf>.

Grupo de atención prioritaria	Descripción
Personas jóvenes	<ul style="list-style-type: none"> • En la Ciudad hay alrededor de 2 637 314 jóvenes.³⁹ • Se estima que, en algún momento, 15 % ha preferido morir o ha intentado quitarse la vida en una ocasión, y 8 % lo ha pensado varias veces.⁴⁰
Personas mayores	<ul style="list-style-type: none"> • Se considera el sexto grupo más discriminado en la capital.⁴¹ • En la Ciudad de México hay un total de 1 276 452 personas de 60 años y más; de éstas, más de la mitad (57.5 %) son mujeres y el resto (42.5 %) son hombres.⁴²
Personas con discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> • Tener alguna discapacidad ocupa el quinto lugar en la lista de motivos de la discriminación en la Ciudad de México, y el noveno lugar de los grupos más discriminados.⁴³ • Hay cerca de 500 000 personas con discapacidad en la capital, que representan 5.5 % de la población total de la Ciudad de México.⁴⁴
Personas LGBTTTI+	<ul style="list-style-type: none"> • De una lista de 41 grupos en situación de discriminación, las personas residentes en la Ciudad de México consideran que las personas gay ocupan la segunda posición como el grupo más discriminado (12.1 %); las lesbianas, la décima (3 %); y las de preferencia u orientación sexual distinta a la heterosexual, la decimosegunda (2.1 %); en tanto bisexuales, transgénero, travestis, transexuales e intersexuales se ubicaron en los lugares 23, 24, 29, 31 y 39 respectivamente, con menos de 0.8 %.⁴⁵ • Persisten los retos en materia de atención médica en función de la demanda que de ellos existe. Falta ahondar en la diferenciación de las necesidades de esta población.⁴⁶

(Continúa)

³⁹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Encuesta intercensal 2015*, en <<https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/default.html>>.

⁴⁰ Secretaría de Salud de la Ciudad de México, *Salud Mental*, en <<http://data.salud.cdmx.gob.mx/portal/index.php/programas-y-acciones/309>>.

⁴¹ Consejo para prevenir y eliminar la discriminación de la Ciudad de México, *Encuesta sobre la discriminación en la Ciudad de México 2017*, México, Copred, 2017, p. 15, en <<http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/publicaciones/2018/discriminacion/4%20edis%202017.pdf>>.

⁴² Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Encuesta intercensal 2015*, p. 15.

⁴³ Copred, *Encuesta sobre la discriminación en la Ciudad de México 2017*.

⁴⁴ Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, "Magnitud de la discapacidad en 2010", en <<http://data.indepedi.cdmx.gob.mx/estadistica1.html>>.

⁴⁵ Copred, *Encuesta sobre la discriminación en la Ciudad de México 2017*, p. 15.

⁴⁶ Consejo para prevenir y eliminar la discriminación de la Ciudad de México, *Población LGBTTTI*, México, 2019, p. 24, en <<https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/monografia-lgbttti-2019.pdf>>.

Grupo de atención prioritaria	Descripción
Personas migrantes y sujetas de protección internacional	<ul style="list-style-type: none"> • En la Ciudad de México, se emitieron 7043 tarjetas de residentes permanentes y 1234 tarjetas de visitantes por razones humanitarias.⁴⁷
Víctimas de violaciones a los derechos humanos	<ul style="list-style-type: none"> • La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) registró un total de 130318 expedientes de queja por la presunta violación de derechos humanos, y emitió 1285 instrumentos recomendatorios a distintas autoridades.⁴⁸
Personas en situación de calle	<ul style="list-style-type: none"> • Se contabilizaron 6754 personas en situación de calle.⁴⁹ • La violencia es una constante y una práctica normalizada que se vuelve un motivo de exaltación, porque fortalece una imagen de invulnerabilidad, dado que las situaciones violentas ganadas son vividas como trofeos, obteniendo respeto y estatus dentro y fuera del grupo. Otro aspecto que fomenta y perpetúa la presencia de la violencia entre las personas de este grupo es la continua posibilidad de que alguien se lleve o retire sus pertenencias.⁵⁰
Personas privadas de su libertad	<ul style="list-style-type: none"> • La Ciudad de México es la entidad federativa con el mayor número de personas privadas de la libertad en la república mexicana, con 27732 al 3 de enero de 2018, lo que representa 16.5 % de la población penitenciaria del país.⁵¹

(Continúa)

⁴⁷ Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación, *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias*, México, Segob-Unidad de Política Migratoria, 2018, p. 100, en <http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/Boletines_Estadisticos/2018/Boletin_2018.pdf>.

⁴⁸ Coordinación de Comunicación Social del Senado de la República, *Violaciones a los derechos humanos en México, problema sistémico que trasciende a la inseguridad, señala investigación del IBD*, México, Senado de la República, 16 de febrero de 2019, en <<http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/43733-violaciones-a-los-derechos-humanos-en-mexico-problema-sistemico-que-trasciende-a-la-inseguridad-senala-investigacion-del-ibd.html>>.

⁴⁹ Instituto de Asistencia e Integración Social/Secretaría de Desarrollo Social, *Diagnóstico situacional de las poblaciones callejeras 2017-2018*, México, AISIS-SEDESO, 2018, p. 3, en <<https://www.sibiso.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Diagnostico%20Situacional%20de%20las%20Poblaciones%20Callejeras.pdf>>.

⁵⁰ *Ibidem*, p. 12.

⁵¹ Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, *Tendencia de Población Penitenciaria en la CDMX*, en <<https://penitenciario.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/Tendencia-de-poblacion-CDMX.pdf>>.

Grupo de atención prioritaria	Descripción
Personas que residen en instituciones de asistencia social	<ul style="list-style-type: none"> • La Ciudad de México cuenta con 217 alojamientos de asistencia social.⁵²
Personas afrodescendientes	<ul style="list-style-type: none"> • Se estima que en la capital hay una población de 160 536 personas afrodescendientes.⁵³ • De entre los 40 grupos en situación de discriminación contemplados en la <i>Encuesta sobre la discriminación en la Ciudad de México 2017</i>, se pidió a las personas participantes que eligieran al grupo más discriminado; sólo 0.7 % eligió al grupo de afrodescendientes en este puesto.⁵⁴
Personas de identidad indígena	<ul style="list-style-type: none"> • Se considera que es el grupo más discriminado en la capital.⁵⁵ • El hecho de ser una persona indígena fue identificado como la décima segunda causa más común de discriminación, pero no es la única que se relaciona con este grupo, pues otras causas comunes de discriminación son parte de las vivencias de la población indígena en la capital, como: bajo nivel educativo (1ª), el color de piel (3ª), la pobreza (4ª), su situación económica (6ª), su clase social (7ª), y la apariencia física (13ª).⁵⁶
Minorías religiosas	<ul style="list-style-type: none"> • De la población mayor de edad en la Ciudad de México, 0.7 % mencionó a las minorías religiosas o a quienes no tiene religión como el grupo más discriminado.⁵⁷

Dado este contexto, se vuelve indispensable desarrollar e implementar una serie de herramientas para promover la igualdad, especialmente en lo que respecta a la participación de los grupos de atención prioritaria.

⁵² Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Censo de Alojamientos de Asistencia Social*, México, INEGI, 2015, p. 18, en <https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/caas/2015/doc/caas_resultados.pdf>.

⁵³ Consejo para prevenir y eliminar la discriminación de la Ciudad de México, *Personas afrodescendientes*, México, Copred, p. 8, en: <<https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5aa/af0/4f6/5aaaf04f64f2f387519667.pdf>>.

⁵⁴ Copred, *Encuesta sobre la discriminación en la Ciudad de México 2017*, p. 15.

⁵⁵ *Ibidem*.

⁵⁶ *Ibidem*, p. 13.

⁵⁷ *Ibidem*, p. 15.

La Agenda 2030 en la CPCM

Para el PNUD, las sociedades con instituciones políticas que practican la exclusión tienden a ser más frágiles y vulnerables al conflicto, mientras que aquellas que son más inclusivas y participativas tienden a ser más pacíficas.⁵⁸ Por esto, el tema de la inclusión de grupos vulnerables en materia de participación política tiene particular relevancia en la Agenda 2030, y fue incorporado en los ODS 5, 10 y 16.⁵⁹ En este orden de ideas, se considera que los procesos políticos que incluyen a todas las personas de manera efectiva propician contextos de paz, pues contribuyen a reducir las desigualdades estructurales, así como otras causas fundamentales de los conflictos.

Por ello, es un acierto que la CPCM identifique puntualmente y reconozca a los grupos de atención prioritaria, estableciendo así las condiciones jurídicas para que sus derechos puedan ser garantizados, en consonancia con la Agenda 2030. La CPCM se alinea de forma particular al ODS 16, “Sobre Paz, Justicia e Instituciones Sólidas”, que consiste en “promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles”.⁶⁰ También plantea la necesidad de que los gobiernos y la sociedad civil trabajen en conjunto, con la finalidad de implementar soluciones duraderas que hagan justicia y garanticen en todo momento la participación inclusiva. Para esto se requiere de la consolidación de instituciones que actúen en el marco de la garantía de derechos como la libertad de expresión, la no discriminación, el acceso a la información y la posibilidad de participar en la toma de decisiones en asuntos públicos.

Uno de los principios rectores de la Agenda 2030 es no dejar a nadie atrás, e implica la constante lucha por generar condiciones en beneficio de todas y

⁵⁸ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, “Procesos políticos inclusivos”, *Gobernabilidad democrática*, en <<https://www.undp.org/content/undp/es/home/democratic-governance-and-peacebuilding/inclusive-political-processes.html>>.

⁵⁹ ODS 5, “Igualdad de género”; ODS 10, “Reducción de desigualdades”; y ODS 16, “Paz, justicia e instituciones”.

⁶⁰ Asamblea General de las Naciones Unidas, *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, 25 de septiembre de 2015, p. 16, en <https://unctad.org/meetings/es/SessionalDocuments/ares70d1_es.pdf>.

todos, así como reafirmar el compromiso para acabar con las inequidades, las desigualdades y la exclusión.⁶¹ Así, la CPCM, en concordancia con la Agenda 2030, que entre sus principios resalta la necesidad de buscar la inclusión y propiciar la participación de distintos grupos poblacionales, apela a un sentido de justicia ante las personas que en el pasado fueron excluidas, como señala Nussbaum: "...el objetivo de la justicia global obliga a la inclusión de numerosas personas y grupos que no habían sido anteriormente incluidos como sujetos de justicia plenamente iguales: los pobres, las clases bajas, los miembros de minorías (religiosas, étnicas y raciales) o, más recientemente, las mujeres".⁶²

A continuación, con base en los ODS de la Agenda 2030, se retomarán los planteamientos e importancia del trabajo del IECM para el cierre de las brechas de desigualdad y de exclusión de los grupos de atención prioritaria de la Ciudad de México, en lo referente a la participación ciudadana y el ejercicio de sus derechos político-electorales.

⁶¹ Antonio Molpeceres, "¿Por qué la Agenda 2030 es integral, universal y busca "no dejar a nadie atrás"?", PNUD-México, 27 de febrero de 2018, en <<https://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/presscenter/speeches/2018/02/27/-por-qu-la-agenda-2030-es-integral-universal-y-busca-no-dejar-a-nadie-atr-s-0.html>>.

⁶² Martha Nussbaum, *Las fronteras de la justicia*, Barcelona, Paidós Ibérica, 2007, p. 398.

El ODS 16 como habilitador del desarrollo y el rol del IECM en el fortalecimiento de la participación ciudadana

¿Cuál es la importancia del ODS 16 y sus metas?

La incorporación del ODS 16 ha sido resultado de intensos debates en las negociaciones de esta nueva agenda global para el desarrollo. Algunos actores cuestionaron, de manera muy crítica, el establecimiento de una relación entre el desarrollo sostenible y las cuestiones del Estado de derecho y los derechos humanos, así como la incorporación de temas relacionados con la seguridad en objetivos de desarrollo.

La *Agenda de Desarrollo del Milenio* no incorporaba los aspectos contemplados en el ODS 16. Al término del periodo de esta agenda, se reconoce finalmente que no existe desarrollo sin gobiernos robustos que sean capaces de garantizar la paz y la justicia a todos sus ciudadanos, mediante instituciones que cumplan con su mandato de manera eficiente. En este sentido, el ODS 16 es el objetivo clave y transformador: conseguir los demás objetivos depende del logro de éste, por lo que aparece como un elemento transversal de la Agenda 2030.

La importancia del Objetivo 16, que resalta como una pieza fundamental para la gobernanza democrática, radica en las características de sus 10 metas específicas, las cuales se pueden agrupar en las siguientes temáticas:

- La toma de medidas para reducir significativamente la violencia en todas sus formas.
- La promoción del Estado de derecho.
- La construcción de instituciones eficaces y transparentes.

- La garantía del acceso público a la información.
- La garantía de la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades de todas las personas.

A su vez, como medios de implementación de estas metas, el ODS 16 señala el fortalecimiento de las instituciones nacionales para crear la capacidad de prevenir la violencia y combatir la delincuencia, y promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

El ODS 16 destaca también por sus posibilidades para fortalecer las actividades del gobierno, tanto al interior como en sus distintos niveles, por fomentar la cooperación internacional, y por promover el acceso y ejercicio de derechos. Es decir, es habilitador del desarrollo y, por esto, se vincula con el resto de los objetivos, no sólo en el ámbito de la participación política, sino en cada una de sus metas, gracias a la importancia que tienen las instituciones eficientes, transparentes y que rinden cuentas.

En lo relativo a los derechos político-electorales, se hace referencia a las condiciones que favorecen la inclusión de las personas a partir de la apropiación de la información y la eliminación de obstáculos en materia de igualdad. Esto garantiza a las ciudadanas y los ciudadanos, y en especial a los grupos de atención prioritaria, el participar en la toma de decisiones y ejercer con plenitud sus derechos, con el respaldo de las instituciones, a lo largo del ciclo electoral, que implica los periodos antes y después de los procesos electorales.

En este sentido, las iniciativas como Inclusive son documentos efectivos para acercarse con, e involucrar a, los grupos de atención prioritaria, por su estrecha vinculación con el ODS 16 y sus metas, particularmente la meta 16.7, que se enfoca en la toma de decisiones públicas inclusivas, participativas y representativas. Como hemos expresado, no se puede alcanzar el desarrollo sostenible con poblaciones rezagadas, así como tampoco se puede construir una gobernabilidad democrática si existen condiciones de exclusión y desigualdad para ciertos grupos de personas. En estos contextos, la toma de decisiones inclusivas, participativas y representativas difícilmente se pueden llevar a cabo, lo cual debilita las condiciones de paz, justicia y prosperidad.

Las metas del ODS 16 y sus medios de implementación son:

Cuadro 6. Metas del ODS 16⁶³

16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.	16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.
16.3 Promover el Estado de derecho en los planos nacional e internacional, y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.	16.4 De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados, y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada.
16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.	16.6 Crear, a todos los niveles, instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.
16.7 Garantizar la adopción, en todos los niveles, de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.	16.8 Ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial.
16.9 De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos.	16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.
16.a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear, en todos los niveles y particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.	16.b Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

Las metas del ODS 16 ponen de manifiesto que las instituciones fuertes, eficaces y transparentes son esenciales para reducir las brechas de desigualdad y mejorar el acceso a la justicia para todos. Si no se cuenta con acceso a la información y la protección de las libertades fundamentales por parte del Estado, al tiempo que se reducen de forma significativa todas las formas

⁶³ Asamblea General de las Naciones Unidas, *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, p. 29.

de violencia —en especial, la política—, la igualdad entre las personas no es viable, pues se obstaculiza el ejercicio pleno de sus derechos. De ahí la importancia de organismos e instituciones en todos los niveles de gobierno que trabajen a favor de las personas y del papel que éstas tienen en la toma de decisiones. A continuación, se presenta un apartado en donde se resalta la importancia del IECM como institución a nivel local que impulsa el cumplimiento de los objetivos y metas de la Agenda 2030, a partir de su trabajo en favor de los grupos de atención prioritaria.

El Instituto Electoral de la Ciudad de México y su convergencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

La historia de las instituciones en materia de administración y justicia electoral en México se divide en dos etapas. La primera está relacionada con la reducción de desigualdades en materia de competencia por los votos. Con base en una serie de reformas constitucionales, a finales de la década de los años setenta, México inició una apertura política que buscó la inclusión de distintas fuerzas y el establecimiento de una gobernanza electoral⁶⁴ que garantizara la representación de grupos de oposición y el perfeccionamiento de las reglas del juego.

En este primer momento, se diseñaron las instituciones encargadas de administrar y dar legalidad a los procesos electorales. A principios de los años noventa, siendo la autonomía su principal característica, nacieron el Instituto Federal Electoral (IFE) —hoy Instituto Nacional Electoral (INE)— y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) como máximas autoridades a nivel nacional; y, a nivel local, en cada una de las entidades del país se establecieron tribunales e institutos electorales estatales.⁶⁵ Con estas acciones, se dio

⁶⁴ Se entiende por gobernanza electoral a la serie de reglas e instituciones de carácter formal establecidas en un sistema democrático que tiene la finalidad de garantizar la legalidad de sus procesos: Jorge Castillo, *Gobernanza electoral y judicialización de la política*, México, El Colegio Mexiquense A. C., 2013.

⁶⁵ Legalmente conocidos como “Organismos Públicos Locales”, según el artículo 98 de la: “Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales”, *Diario Oficial de la Federación*, 27 de enero de 2017, en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE_270117.pdf>.

inicio a una de las estructuras institucionales más importantes y con mayores atribuciones del país.

Con el fortalecimiento de la gobernanza electoral, acompañado del esfuerzo global por reducir las brechas de desigualdad y exclusión, las instituciones electorales iniciaron una segunda etapa, caracterizada por el fortalecimiento integral de la democracia, entendida más allá de las elecciones. En ésta, los principales objetivos fueron la participación ciudadana en la toma de decisiones, el acceso a la información, la igualdad ante la ley y el ejercicio pleno de los derechos político-electorales de las ciudadanas y los ciudadanos.

El este contexto, en 1999, surge el Instituto Electoral del Distrito Federal, hoy Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), como la autoridad electoral de la capital. El IECM es un organismo autónomo, especializado e imparcial que cuenta con plena autonomía en sus decisiones y organización.⁶⁶ El trabajo del IECM, a lo largo de sus 20 años de historia, se ha modificado y diversificado, pues, además de las funciones relacionadas con la organización de las elecciones locales y el conteo de los votos en la ciudad, actualmente también realiza esfuerzos permanentes a favor de la democracia deliberativa⁶⁷ y el llamado a la ciudadanía, actos que se relacionan con los ODS de la Agenda 2030, especialmente con el Objetivo 16.

Entre los trabajos del IECM se encuentran:

- El fomento en materia de participación política de las ciudadanas y los ciudadanos.
- La educación cívica en las escuelas y en las familias.
- El apoyo a grupos en situación de vulnerabilidad, para que puedan ejercer sus derechos político-electorales, así como una participación más activa.

⁶⁶ Artículo 49, *Constitución Política de la Ciudad de México*.

⁶⁷ Véase el sitio: Instituto Electoral de la Ciudad de México, "Cuadernillos de Derechos Políticos-Electorales dirigidos a mujeres, jóvenes, indígenas, personas con discapacidad, adultas mayores y comunidad LGTBTTI", en <<https://www.iecm.mx/cultura-civica/con-paridad-todo-funciona/estudios-y-materiales/cuadernillos-de-derechos-politicos-electorales-dirigidos-a-mujeres-jovenes-indigenas-personas-con-discapacidad-adultas-mayores-y-comunidad-lgbttti/>>.

- La elaboración de materiales electorales con aditamentos de apoyo a personas con discapacidad y adultos mayores, a través de herramientas amigables y de fácil acceso, a fin de garantizar sus derechos político-electorales.
- La oferta de talleres de formación ciudadana dirigidos a grupos prioritarios.⁶⁸

Las acciones y programas realizados por el instituto convergen de manera significativa con la meta 16.7 del ODS, que busca “Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades”.⁶⁹ El fortalecimiento de la cultura cívica, el apoyo a los grupos vulnerados en materia en derechos político-electorales y la elaboración de materiales de apoyo, buscan que las ciudadanas y los ciudadanos se apropien de información que fortalezca el ejercicio pleno de sus derechos en la ciudad.

Como parte de los objetivos de este cuadernillo introductorio a la serie Inclusive, se presentan las atribuciones del IECM relacionadas con los ODS en materia de participación política, con el fin de identificar al Instituto como un actor clave en el logro de metas, y que avanza de forma relevante en el fortalecimiento institucional a favor de los derechos políticos y electorales de las y los habitantes de esta ciudad.

En el siguiente cuadro se muestran las convergencias con algunas de las atribuciones y responsabilidades del IECM, a partir de los tres ODS propuestos como los principales en materia de participación e inclusión.

⁶⁸ Instituto Electoral de la Ciudad de México, “¿Qué hace el instituto Electoral de la Ciudad de México?”, en <<https://www.iecm.mx/acerca-del-iecm/que-hace-el-instituto-electoral-de-la-ciudad-de-mexico/>>.

⁶⁹ Asamblea General de las Naciones Unidas, *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, p. 29.

Cuadro 7. Convergencias entre las metas de los ODS y el IECM

ODS	Metas	Atribuciones y responsabilidades
<p>ods 5, Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas</p>	<p>5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.</p> <p>5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.</p> <p>5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.</p>	<p>Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED) Artículo 2 Corresponde al Estado promover condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas. Los poderes públicos federales deberán eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio (...) así como su efectiva participación en la vida política, económica y cultural.</p> <p>Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres (LGIMH) Artículo 35 La política nacional propondrá los mecanismos de operación adecuados para la participación equitativa entre hombres y mujeres en la toma de decisiones políticas y socioeconómicas.</p> <p>Artículo 36 ...las autoridades correspondientes desarrollarán las acciones siguientes... II Garantizar que la educación en todos sus niveles se realice en el marco de la igualdad entre mujeres y hombres y se cree conciencia de la necesidad de eliminar toda forma de discriminación. IV Promover participación equilibrada entre mujeres y hombres dentro de las estructuras de los partidos políticos</p>

(Continúa)

ODS	Metas	Atribuciones y responsabilidades
<p>ODS 10, Reducir la desigualdad en los países y entre ellos</p>	<p>10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.</p>	<p><i>Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales</i> (LGIPE) Artículo 104, 1, a Garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos.</p>
	<p>10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.</p>	<p>Artículo 104, 1, e Orientar a los ciudadanos en la entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.</p> <p>Artículo 104, 1, m Desarrollar las actividades que se requieran, para garantizar el derecho de los ciudadanos a realizar labores de observación electoral.</p>
<p>ODS 16, Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir, a todos los niveles, instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas</p>	<p>16.1 Una reducción significativa de todas las formas de violencia y las correspondientes a las tasas de mortalidad en todo el mundo.</p>	<p><i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información</i> (LGTAIPI) Artículo 4 El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir buscar y recibir información...</p>
	<p>16.3 Promover el Estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad y el acceso a la justicia para todos.</p>	<p>Artículo 6 El Estado garantizará el efectivo acceso de toda persona a la información pública en posesión de cualquier (...) órgano autónomo (...) que reciba ejerza recursos públicos...</p>
	<p>16.5 Reducir considerablemente la corrupción y todas sus formas.</p>	<p><i>Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México</i> (LPCCM) Artículo 19 El Instituto Electoral habilitará personal con fe pública y vigilará el cumplimiento y acreditación de los requisitos y plazos para que se lleven a cabo los mecanismos de democracia directa.</p>
	<p>16.6 Crear, a todos los niveles, instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.</p> <p>16.7 Garantizar la adopción, en todos los niveles, de decisiones inclusivas, participativas.</p>	<p>Artículo 6 El Estado garantizará el efectivo acceso de toda persona a la información pública en posesión de cualquier (...) órgano autónomo (...) que reciba ejerza recursos públicos...</p>

(Continúa)

ODS	Metas	Atribuciones y responsabilidades
	<p>16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.</p> <p>16.a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear, a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.</p> <p>16.b Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias a favor del desarrollo sostenible.</p>	<p>Artículo 185 El Gobierno de la Ciudad, las alcaldías y el Instituto Electoral, en el ámbito de sus competencias, realizarán acciones para capacitar y formar a personas adscritas al servicio público, órganos de representación ciudadana y población en general, que podrán incluir manuales, instructivos, talleres, cursos, pláticas informativas, campañas y foros, entre otros.</p> <p>Artículo 194 El Instituto Electoral deberá desarrollar, mantener y garantizar la operación de una plataforma de participación digital a fin de cumplir con lo establecido en esta Ley.</p>

FUENTE. Elaboración propia con base en la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información*, la *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación*, la *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México* y la *Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres*.⁷⁰

Si bien los puntos de convergencia señalados entre la labor del IECM y las metas de los ODS 5, 10 y 16, no son los únicos, sí ofrecen un panorama acerca de la importancia del trabajo de este organismo autónomo y su papel en la reducción de las brechas en materia de desigualdad y exclusión. El IECM

⁷⁰ Congreso de la Unión: “Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales”, *Diario Oficial de la Federación*, 27 de enero de 2017, en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE_270117.pdf>; “Ley General de Transparencia y Acceso a la Información”, *Diario Oficial de la Federación*, 4 de mayo de 2015, en <www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>; “Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación”, *Diario Oficial de la Federación*, 21 de junio de 2018, en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262_210618.pdf>; “Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres”, *Diario Oficial de la Federación*, 14 de junio de 2006, en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_180628.pdf>. Congreso de la Ciudad de México, “Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México”, *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, 12 de agosto de 2019, en <https://data.consejeria.CDMX.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/201cd7312de8f327c965844fbc43bd98.pdf>.

promueve condiciones de libertad e igualdad para las personas en materia político-electoral, orienta a ciudadanas y ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones político-electorales, y garantiza el acceso a toda persona a la información pública en su posesión. Acciones de cooperación internacional como las que hacen posible la serie Inclusive refuerzan el trabajo de instituciones como el IECM, que, además de organizar elecciones, tiene un importante papel en materia de igualdad y participación política, y contribuye al cumplimiento del ODS 17: “Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible”.

Conclusiones

El reconocimiento de los derechos a los grupos de atención prioritaria en la *Constitución Política de la Ciudad de México* es un importante avance en favor de los sectores de la población que se encuentran en desventaja; no obstante, se requiere que este reconocimiento incida en todas las instituciones de la capital del país y se materialice en el diseño de políticas públicas y acciones que impliquen, como punto de partida, la visibilidad de estos derechos entre la sociedad.

Por otro lado, el actual contexto de globalización e interconexión permanente entre las sociedades permite observar que se enfrentan retos comunes en materia de desarrollo, desigualdad, cambio climático y asentamientos humanos. Sin embargo, los problemas globales requieren de acciones locales. Ante esto, las ciudades han adquirido corresponsabilidad en los retos de la sostenibilidad, y se han convertido en incubadoras de soluciones locales para los retos globales.

La Agenda 2030 tiene un enfoque universal, pues aspira al cumplimiento de objetivos y metas en beneficio de todos los sectores de la población, visibilizando las desigualdades entre y al interior de los países y entre las personas. En la Agenda se destaca la importancia de enfocarse en las personas más pobres y vulneradas. Para ello, se reconoce que, sin instituciones sólidas y receptivas a la participación ciudadana, será complejo alcanzar las metas derivadas de los ODS.

En particular, contar con un documento como la CPCM, que reconoce los derechos de grupos de atención prioritaria, en conjunto con un marco de acción como la Agenda 2030, posibilita la construcción de una sociedad más

plural e inclusiva y contribuye al logro de los ODS. En ese sentido, es imprescindible destinar recursos y esfuerzos, tanto a la construcción de un andamiaje institucional pertinente como a la implementación de iniciativas encaminadas al cumplimiento de los ODS.

En este tenor, destaca el compromiso del IECM a favor del cumplimiento de los ODS, por medio de la promoción de la inclusión ciudadana y con acciones concretas como la serie Inclusive, o la propia colaboración con el PNUD, además de resaltar su devenir histórico como una institución que busca promover la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones.

Los grupos de atención prioritaria tienen derechos políticos y la posibilidad de participar en los diversos mecanismos para la toma de decisiones. No obstante, para su garantía efectiva, requieren de la vigilancia, protección y promoción por parte de las instituciones públicas, locales, nacionales e internacionales. Para ello, es necesario generar acciones que fortalezcan las capacidades institucionales y de la ciudadanía, que promuevan la participación y la inclusión en la ruta hacia el desarrollo sostenible.

Así, en materia de inclusión y promoción de los derechos humanos de grupos prioritarios, la Ciudad de México se consolida como una megalópolis a la vanguardia, y las alianzas estratégicas de sus instituciones con organismos internacionales abonan enormemente al trabajo por una mejor convivencia, mientras contribuyen a que las personas puedan desarrollar su potencial plenamente y vivan en condiciones justas, dignas y de calidad.

Por último, pero no por ello menos importante, se debe resaltar el objetivo superior de esta publicación como una herramienta de información y sensibilización sobre los grupos de atención prioritaria. De igual manera, Inclusive invita a la ciudadanía a sumarse a la tarea de construir una mejor sociedad, más inclusiva y plural. Además, fortalece el conocimiento de la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, destacando la importancia de su cumplimiento en el ámbito local con la colaboración de todos los sectores de la sociedad.

Fuentes consultadas

- ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, 21 de octubre de 2015, en <https://unctad.org/meetings/es/SessionalDocuments/ares70d1_es.pdf>.
- CASTILLO, Jorge, *Gobernanza electoral y judicialización de la política*, México, El Colegio Mexiquense A. C., 2013.
- CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, *Constitución Política de la Ciudad de México*, México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 2017, en <http://www.infodf.org.mx/documentospdf/constitucion_cdmx/Constitucion_%20Politica_CDMX.pdf>.
- , “Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México”, *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, México, 12 de agosto de 2019, en <https://data.consejeria.CDMX.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/201cd7312de8f327c965844fbc43bd98.pdf>.
- CONGRESO DE LA UNIÓN, “Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación”, *Diario Oficial de la Federación*, México, 21 de junio de 2018, en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262_210618.pdf>.
- , “Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales”, *Diario Oficial de la Federación*, México, 27 de enero de 2017, en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE_270117.pdf>.
- , “Ley General de Transparencia y Acceso a la Información”, *Diario Oficial de la Federación*, México, 4 de mayo de 2015, en <www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>.
- , “Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres”, *Diario Oficial de la Federación*, México, 14 de junio de 2006, en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_180628.pdf>.

- CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, *Encuesta sobre la discriminación en la Ciudad de México 2017*, México, Copred, 2017, en <<http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/publicaciones/2018/discriminacion/4%20edis%202017.pdf>>.
- , “Monografías”, en <<https://www.copred.cdmx.gob.mx/monografias>>.
- , *Personas afrodescendientes*, México, Copred, en <<https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5aa/af0/4f6/5aaaf04f64f2f387519667.pdf>>.
- , *Población LGBTII*, México, 2019, en <<https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/monografia-lgbtii-2019.pdf>>.
- COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, *Violaciones a los derechos humanos en México, problema sistémico que trasciende a la inseguridad, señala investigación del IBD*, México, Senado de la República, 16 de febrero de 2019, en <<http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/43733-violaciones-a-los-derechos-humanos-en-mexico-problema-sistémico-que-trasciende-a-la-inseguridad-senala-investigacion-del-ibd.html>>.
- CUNILL, Nuria, *Participación ciudadana. Dilemas y perspectivas para la democratización de los Estados latinoamericanos*, Caracas, Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, 1991, citado en Miguel Ángel Sánchez, “La participación ciudadana en la esfera de lo público”, *Espacios Públicos*, núm. 25, vol. 12, México, Universidad Autónoma del Estado de México, 2009.
- ELSTER, Jon, *La democracia deliberativa*, Barcelona, Gedisa, 2000.
- FLISFISCH, Ángel y Álvaro Pinto, *El Estado de Ciudadanía: transformaciones, logros y desafíos del Estado en América Latina en el siglo XXI*, Buenos Aires, Sudamericana, 2011.
- GARCÍA, Álvaro y Lucía Miranda, “Ciudadanía Social en América Latina: ¿Qué es, cómo se mide y cómo se fortalece?”, en Álvaro Pinto y Ángel Flisfisch (coords.), *El estado de ciudadanía. Transformaciones, logros y desafíos del Estado en América Latina en el siglo xx*, Buenos Aires, PNUD, 2011.
- GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/ONU MUJERES/COLMEX, *Diagnóstico sobre la violencia contra las mujeres y las niñas en el transporte público de la Ciudad de México. Programa Global Ciudades y Espacios Públicos Seguros para Mujeres y Niñas*, Ciudad de México, 2017, en <<https://www2.unwomen.org/-media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2017/ciudades%20y%20espacios%20p%C3%BAblicos%20seguros.pdf?la=es&vs=330>>.
- GÓMEZ, Arely, “Igualdad de Género en la Administración Pública”, *Revista de Administración Pública*, núm. 142, vol. LI, México, Instituto Nacional de Administración

- Pública, 2017, en <<https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-administracion-publica/article/download/35003/31927>>.
- GRANADOS, Manuel, "Huella social y anhelos progresistas: Constitución CDMX", *El Cotidiano*, núm. 203, mayo-junio, México, UAM Azcapotalco, 2017.
- GUERRA, Michelle y Juan Carlos Arjona, "Igualdad y no discriminación en la Constitución Política de la Ciudad de México", *Dfensor. Revista mensual de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal*, núm. 9, año XVI, Ciudad de México, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, septiembre de 2018, en <https://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2019/01/dfensor_09_2018.pdf>.
- HABERMAS, Jürgen, *La inclusión del otro*, Barcelona, Paidós, 1999.
- HOYOS VÁSQUEZ, Guillermo, "Prólogo", en Luis Jorge Garay Salamanca, *Ciudadanía, lo Público, Democracia, textos y notas*, Santafé de Bogotá, L. J. Garay Salamanca, 2000.
- INSTITUTO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL/SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, *Diagnóstico situacional de las poblaciones callejeras 2017-2018*, México, AISIS-SEDESO, 2018, en <<https://www.sibiso.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Diagnostico%20Situacional%20de%20las%20Poblaciones%20Callejeras.pdf>>.
- INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL, *Situación de las niñas y de las adolescentes en la Ciudad de México*, México, Inmujeres, 2018, en <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Estudios_Diagnosticos/reportesituacionninasyadolescentescdmx.pdf>.
- INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "Cuadernillos de Derechos Políticos-Electorales dirigidos a mujeres, jóvenes, indígenas, personas con discapacidad, adultas mayores y comunidad LGBTTTI", en <<https://www.iecm.mx/cultura-civica/con-paridad-todo-funciona/estudios-y-materiales/cuadernillos-de-derechos-politicos-electorales-dirigidos-a-mujeres-jovenes-indigenas-personas-con-discapacidad-adultas-mayores-y-comunidad-lgbttti/>>.
- _____, "¿Qué hace el instituto Electoral de la Ciudad de México?", en <<https://www.iecm.mx/acerca-del-iecm/que-hace-el-instituto-electoral-de-la-ciudad-de-mexico/>>.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, *3.2 millones de niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años trabajan en México: Módulo de Trabajo Infantil (MTI) 2017*, comunicado de prensa núm. 269/18, 12 de junio de 2018, en <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/EstSociodemo/MdoTrablInf2018_06.pdf>.

- _____, *Censo de Alojamientos de Asistencias Social*, México, INEGI, 2015, en <https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/caas/2015/doc/caas_resultados.pdf>.
- _____, *Encuesta Intercensal 2015*, en <<https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/default.html>>.
- _____, "Número de habitantes en la Ciudad de México", *Cuéntame*, México, 2015, en <<http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/información/df/poblacion/>>.
- INSTITUTO PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, "Magnitud de la discapacidad en 2010", en <<http://data.indepedi.cdmx.gob.mx/estadistica1.html>>.
- LABORATORIO PARA LA CIUDAD, "Constitución CDMX", en <<https://labcd.mx/experimentos/constitucion-cdmx/#Aprendizajes>>.
- MOLPECERES, Antonio, "La Constitución CDMX: una guía para cumplir con la agenda 2030", *El Universal*, México, 15 de febrero de 2017, en <<https://www.eluniversal.com.mx/entrada-de-opinion/columna/antonio-molpeceres/metropoli/2017/02/15/la-constitucion-cdmx-una-guia>>.
- _____, "¿Por qué la Agenda 2030 es integral, universal y busca "no dejar a nadie atrás"?", PNUD-México, 27 de febrero de 2018, en <<https://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/presscenter/speeches/2018/02/27/-por-qu-la-agenda-2030-es-integral-universal-y-busca-no-dejar-a-nadie-atr-s-0.html>>.
- MOSCOSO, Valeria, *Víctimas del delito y víctimas de violaciones a derechos humanos: no hay debate*, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, 13 de mayo de 2013, en <<http://cmdpdh.org/2013/05/victimas-del-delito-y-victimas-de-violaciones-a-derechos-humanos-no-hay-debate/>>.
- NACIONES UNIDAS MÉXICO, "Objetivos de Desarrollo Sostenible", *Agenda 2030*, en <<http://www.onu.org.mx/agenda-2030/objetivos-del-desarrollo-sostenible/>>.
- NUSSBAUM, Martha, *Las fronteras de la justicia*, Barcelona, Paidós Ibérica, 2007.
- ONU MUJERES, *Hacer realidad las promesas. La igualdad de género en la agenda 2030 para el desarrollo sostenible*, EE. UU., 2018, en <<http://www.realinsti tutoelcano.org/wps/wcm/connect/09115248-4cd1-4707-ab5a-4ad84bb7cc4e/ONU-Mujeres-Informe-Igualdad-Genero-Agenda-2030-Desarrollo-Sostenible-resumen.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=09115248-4cd1-4707-ab5a-4ad84bb7cc4e>>.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, *Carta de las Naciones Unidas*, San Francisco, EE. UU., 1945.

- _____, *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*, 2006, en <<https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tcccconvs.pdf>>.
- _____, "Objetivos de Desarrollo del Milenio", en <<http://www.ONU.org.mx/agenda-2030/objetivos-de-desarrollo-del-milenio/>>.
- PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL, *Informe de actividades 2017*, México, Instituto Electoral de la Ciudad de México, 2018, en <<https://www.iecm.mx/www/taip/cg/inf/2018/INF-035-18.pdf>>.
- PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, "El PNUD en México", *Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo*, en <<https://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/about-us.html>>.
- _____, "Enfoque", *Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo*, en <https://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/ourwork/democraticgovernance/in_depth/>.
- _____, "Gobernabilidad Democrática", *Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo*, en <<https://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/ourwork/democraticgovernance/overview.html>>.
- _____, "Impulso a la Participación Política de las Mujeres", *Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo*, en <<https://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/projects/impulso-a-la-participacion-politica-de-las-mujeres.html>>.
- _____, *Nuestra democracia*, México, FCE/PNUD/OEA, 2010, en <https://www.oas.org/es/sap/docs/Nuestra_Dem_s.pdf>.
- _____, "Perspectivas del futuro", *Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo*, en <<https://www.undp.org/content/undp/es/home/about-us.html>>.
- _____, "Procesos políticos inclusivos", *Gobernabilidad democrática*, en <<https://www.undp.org/content/undp/es/home/democratic-governance-and-peacebuilding/inclusive-political-processes.html>>.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA DE LA LENGUA, *Diccionario panhispánico de dudas*, Madrid, Santillana, 2005.
- SÁNCHEZ, Miguel Ángel, "La participación ciudadana en la esfera de lo público", *Espacios Públicos*, núm. 25, vol. 12, México, Universidad Autónoma del Estado de México, 2009.
- SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, *Salud Mental*, en <<http://data.salud.cdmx.gob.mx/portal/index.php/programas-y-acciones/309>>.
- SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, *Tendencia de Población Penitenciaria en la CDMX*, en <<https://penitenciario.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/Tendencia-de-poblacion-CDMX.pdf>>.

La serie Inclusive y la Agenda 2030. Iniciativas para que nadie se quede atrás se terminó de imprimir el 31 de marzo de 2020 en Talleres Gráficos de México, Avenida Canal del Norte 80, colonia Felipe Pescador, 06280, Ciudad de México. El cuidado de la edición estuvo a cargo de Ricardo Raúl Benítez Estrada, analista corrector de estilo. El tiro consta de 1 000 ejemplares impresos en papel bond de 90 gramos y forros en cartulina sulfatada de 12 puntos. Se utilizó la fuente tipográfica Frutiger.

Esta obra se difunde en formato pdf en la Biblioteca Electrónica del Instituto Electoral de la Ciudad de México desde el 5 de octubre de 2020.

La colaboración interinstitucional impulsa la gobernabilidad democrática. En lo que toca a la establecida entre el PNUD y el IECM, se enfoca en los derechos políticos de grupos a los que no se les ha garantizado por completo el acceso a la vida democrática del país y cuyas demandas son invisibilizadas. Como parte de este esfuerzo conjunto, se desarrolla la serie de cuadernillos Inclusive, que tiene como objetivo brindar información a grupos de atención prioritaria, para que puedan ejercer plenamente sus derechos.

Instituto Electoral de la Ciudad de México
Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines,
Tlalpan, 14386, Ciudad de México

www.iecm.mx